



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00776 00

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado sin que la parte solicitante haya dado continuidad al correspondiente trámite, se ordena REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante, para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, o en su defecto manifestar lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo. Ahora bien, atendiendo a que pese a los múltiples requerimientos del Despacho la parte actora no se ha manifestado, se ordena a su vez, remitir la presente providencia a la dirección electrónica que obre en el expediente para

efecto de notificaciones del demandante y de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311e9f44307ff7e557a6da6103f175867bbf5b3b004d318ad172e183f37613aa**

Documento generado en 03/08/2022 05:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>